



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS

DOM: 132
GSB/raa
12-09-18



DECRETO EXENTO N° 001140

LITUECHE, 12 SEP 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2018 y financiado en el presupuesto año 2018.
- El subprograma considerado ejecutar durante el año 2018 y que dicen relación con prestación de servicios de aseo para la ejecución de los sub-programas.
- El Proceso de licitación 1743-2-L118.
- El Decreto N° 47 del 11-01-2018 que adjudica los servicios contratados a doña Rita de la Luz Soto Osorio, Rut 10.435.694-K.
- Que durante el mes de Septiembre se genera una recarga de trabajo por las actividades propias de la celebración de Fiestas Patrias.
- Que, esta administración considera apropiado entregar un bono a las personas contratadas para el desarrollo de los diferentes programas del Municipio.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 169 de la sesión ordinaria N° 37 del 5/12/2017, el decreto alcaldicio N° 1660 de fecha 29/12/2017 que aprueba el presupuesto municipal. El Decreto N° 597 de fecha 09-05-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

1.- **OTORGUESE** un Bono de Fiestas Patrias a doña Rita de la Luz Soto Osorio, Rut ~~8.838.888~~, por un monto de \$ 33.333.- (treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos).

2.- **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente año 2018, programa Servicios Comunitarios.

3.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CSM/LUS/RPV/GSB/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras